

**Contrato de adquisición de motocicletas con conversión a patrulla, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física Margarita de la Luz Pérez Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:**

**Declaraciones**

**1.- Declara "El Estado" a través de su representante:**

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros Estados de la República, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM/RF/400/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, el Dr. Jorge de Jesús Arguez Uribe, Secretario de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de diversos vehículos terrestres, para destinarse a la secretaría a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22 y 34 fracción II y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa, en virtud de declararse desierta la licitación pública estatal número SAIG-EST-007-17 y el concurso por invitación a cuando menos tres personas número SAIG-CPI-EST-008-17.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2017; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, **Subprograma:** Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, **Capítulo: 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

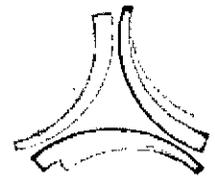
1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 s/n entre calle 61 y Circuito Baluartes colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**2.- Declara "El Proveedor":**

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP



CONTRATO 099/2017

**2.1.-** Ser una persona física con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con número 0108057713702 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.

**2.2.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

**2.3.-** Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.4.-** Que tiene establecido su domicilio en Avenida José López Portillo, Colonia Ignacio Zaragoza, Local 1, C.P. 24098, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.5.-** Que su registro federal de contribuyentes es: PERM800503PH5.

**2.6.-** Que su número del padrón de proveedores es: 005072 renovado el 10 de mayo de 2017.

**3.- De ambas partes:**

**3.1.-** Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	Vehículo	<p><b>Motocicleta Marca Honda, modelo XRE300 2017 con conversión a patrulla, tono negro con Balizamiento.</b></p> <p>Descripción: Motocicleta conversión a patrulla, tono negro mate a puertas abiertas; balizamiento: rotulación en vinil normal y reflectivo, de conformidad al manual de identidad policial de la Secretaría de Seguridad Pública, vinil gris, plateado, blanco relajante y amarillo.</p> <p>Características: Motocicleta doble propósito, Monocilíndrico, DOHC, 4 válvulas, Desplazamiento 291.6 CC, Diámetro por carrera 79.0 X 59.502 MM,</p>	\$143,879.31	\$1,007,155.17

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP



	<p>Potencia 25.7 Hp/7,500 rpm Torque 28.1 N.m/7,000 rpm Relación de compresión 9.0:1, Sistema de enfriamiento: Por aire natural + Radiador de aceite. Sistema de lubricación forzada por bomba con cárter húmedo. Sistema de arranque eléctrico. Sistema de Alimentación PGM-FI inyección electrónica de combustible.</p> <p>Especificaciones: Capacidad de aceite de motor 1.4 lt (al drenar)/1.5 lt (al drenar + cambiar de filtro) aceite de motor recomendado 4 tiempos Honda GN4/SAE: 10W-30/API:SG ó SUPERIOR/JASO T 903:MA. Sistema de encendido: Completamente transistorizado, con avance electrónico bujía STD /Holgura de electrodos silmar7D9DS (NGK)(Bujía de Iridio)/0.8-0.9 MM. Transmisión 5 velocidades constantemente engranadas, cambios tipo retorno. Embrague: Multidisco en baño de aceite, operado por cable. Tracción final: Por cadena (DID 520VD-104L) Sistema de carga: Alternador trifásico de 275W@5,000rpm Batería: 12V-6Ah/YTZ7S(YUASA) Sistema de iluminación: Alimentado por batería Capacidad de tanque de combustible: 13.8 litros (INC.3.9 lt de reserva) Velocidad ralentí: 1,400±100rpm Combustible recomendado: Gasolina sin plomo de 91 octanos o superior. Chasis tipo: Cuna semi-doble, tubular de acero Neumáticos delantero/trasero 90/90-21M/C(54S)/120/80-18(62S) Suspensión delantera: Horquillas telescópicas con 219mm de carrera Suspensión trasera: Pro-link con brazo oscilante de aluminio y 225mm de carrera Frenos: Sistema convencional con disco de ambas ruedas Freno delantero: Hidráulico, disco sencillo de 256mm de diámetro con mordaza de 2 pistones Freno trasero: Hidráulico, disco sencillo de 220mm de diámetro con mordaza de 1 pistón</p>		
--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



	<p>Fluido de frenos recomendado: DOT 4 Dimensiones largo/ancho/altura: 2,171/838/1,181 Distancia entre ejes: 1,417 Altura al asiento: 860 Distancia libre al suelo: 259 Peso en orden de marcha: 157.0kg (inc. equipo estándar, todos los fluidos y tanque de combustible lleno) Capacidad máxima de carga: 155kg (incluye pesos de conductor, pasajero, carga y accesorios). Velocidad máxima:140km/h Consumo de combustible:25.5km/L Marca: Honda Modelo: XRE300 2017 Garantía: 1 año o 12,000 km</p> <p>Características técnicas: Tapón de combustible con nuevo sistema de ventilación, la XRE300 incorpora en el sistema de alimentación un tapón para el tanque de combustible equipado con dos válvulas reguladoras de presión. Cuando la presión interna del tanque aumenta por la acumulación de vapores la válvula de presión positiva se abre para liberar el exceso de presión hacia afuera del tanque. Cuando la presión normal del tanque disminuye (por consumo de gasolina, por ejemplo) la válvula de presión negativa se abre e introduce aire en el tanque. Ambas válvulas mantienen en equilibrio la presión interna del tanque, además sustituyen al separador convencional de vapor-líquido. Este nuevo sistema impide fugas de líquidos.</p> <p><b>Características de la conversión:</b> Descripción de equipo a patrulla: Torreta exterior Características: Instalada sobre el costado y sujeta firmemente. Especificaciones: Dimensiones: 11.68cm (4.6") de alto/10.16cm (4") de diámetro. Programable con 72 patrones de flasheo diferentes, incluyendo varios que simulan un movimiento giratorio. Domo de policarbonato, con leds en color rojo.</p>		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP



	<p>Opción a montaje permanente o magnético. Mástil ajustable cromado para motocicleta de 80cm a 150cm. Marca: CODE3 Modelo: Q375 Garantía: 60 meses (5 años) Ficha técnica: Funciona con 12-24 VDC. Consume 1.2 amperes en promedio. Cable para conectarse de 38.1cm (15"). Montaje mástil ajustable para motocicleta de 60cm a 150cm Cumple con las normas SAE y CALIFORNIA titulo 13. <b>Caja trasera, compartimiento para el equipo de radio y/o sistema eléctrico.</b> Descripción: Caja trasera Características: Elaborada de fibra de vidrio. Especificaciones: Dimensiones 25cm de ancho, 30cm de largo y 12cm de altura, tapa con bisagras reforzadas, rotulada en los costados con el logo 911. Marca: N/A Modelo: CJ112 Garantía: 1 año. <b>Parabrisas</b> Descripción: Parabrisas Características: De policarbonato Especificaciones: Con sistema de herrajes, firmemente sujetado al frente de la motocicleta. Marca: GIVI Modelo: HP1121 Garantía: 1 año <b>Defensa Delantera</b> Descripción: Defensa delantera Características: De policarbonato Especificaciones: En color mate, en esta defensa se instalará la bocina de la sirena. Marca: TAGGERS Modelo: DEFXR300 Garantía: 1 año Ficha técnica: 27cm ancho x 67cm largo, 29cm de profundidad. <b>Mochilas rígidas laterales</b> Descripción: Mochilas rígidas laterales. Características: De plástico o fibra de vidrio, con cerradura y soportada con estructuras tubular metálica pintada en negro mate. Especificaciones: Dos, una de cada lado: Marca: GIVI Modelo: V35</p>		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP

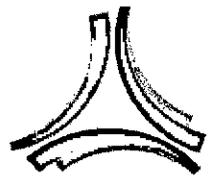


	<p>Garantía: 1 año.</p> <p><b>Sistema de luces traseras código rojo y azul</b>          Descripción: 1 barra con dos módulos de seis leds uno en color rojo y otro color azul 22 tipos de flasheo.          Características: Cada una 2 módulos de 6 leds generación IV con lente óptico y mayor difusión de la señal. Bisel negro, resistente al agua y golpes.          Especificaciones: Instalada en la parte trasera de la motocicleta.          Marca: CODE3          Modelo: XT6          Garantía: 5 años          Ficha técnica: Dimensiones: 15.7cm (6.2") de largo/3.3cm(1.3") de alto/2.45cm(1") de ancho.          6 leds por módulo. Opción de color rojo, azul, ámbar o claro. Pueden ir combinados 2 colores. Consumo de corriente menor a 0.5 amperes. Resistente al agua y golpes. 22 tipos de flasheo. 12volts</p> <p><b>Dos módulos</b>          Descripción: Módulos con 6 leds          Características: Cada módulo tiene 6 leds con 20 patrones de flasheo. Bajo consumo de corriente. Color rojo/blanco y azul/blanco.          Especificaciones: Instalado uno en cada costado posterior de la motocicleta.          Marca: CODE3          Modelo: HB6PACK          Garantía: 5 años          Ficha técnica: 12 volts, consumo menor de 0.5 amp., medidas: Dimensiones: 1.5cm (0.59") de alto/2.5cm (0.98") de diámetro.</p> <p><b>Sistema de luces traseras código rojo y azul</b>          Descripción: 1 barra con dos módulos de seis leds uno en color rojo y otro color azul 22 tipos de flasheo.          Características: Cada una 2 módulos de 6 leds generación IV con lente óptico y mayor difusión de la señal. Bisel negro, resistente al agua y golpes.          Especificaciones: Instalada en la parte trasera de la motocicleta.          Marca: CODE3          Modelo: XT6          Garantía: 5 años          Ficha técnica: Dimensiones: 15.7cm(6.2") de largo/3.3cm(1.3") de alto/2.45cm(1") de ancho.</p>		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP



CONTRATO 099/2017

		<p>6 leds por módulo. Opción de color rojo, azul, ámbar o claro. Pueden ir combinados 2 colores. Consumo de corriente menor a 0.5 amperes. Resistente al agua y golpes. 22 tipos de flasheo. 12volts</p> <p><b>Dos módulos</b> Descripción: Módulos con 6 leds Características: Cada módulo tiene 6 leds con 20 patrones de flasheo. Bajo consumo de corriente. Color rojo/blanco y azul/blanco. Especificaciones: Instalado uno en cada costado posterior de la motocicleta. Marca: CODE3 Modelo: HB6PACK Garantía: 5 años Ficha técnica: 12 volts, consumo menor de 0.5 amp., medidas: Dimensiones: 1.5cm (0.59") de alto/2.5cm (0.98") de diámetro.</p> <p><b>Sirena</b> Electrónica modelo XA100: Descripción: Sirena con bocina Características: Sirena con potencia de 58 watts, tonos WAIL/YELP/HYPERYELP y corneta de aire. Especificaciones: Controladora de luces, sistema de protección contra corto circuito, consumo de corriente 8amp./12vcd, encendido instantáneo, al encender las funciones eléctricas de la motocicleta, sellado a prueba de agua. Marca: CODE3 Modelo: XA100 Garantía: 12 meses Ficha técnica: Potencia 58wats, amplificador con control independiente, 2 sonidos (wail) corneta de aire (air horn). 1 bocina de 100wats, 14cm de largo x 15cm de diámetro CODE3 MOD-AS150, swichera con 3 botones, 1 OFF, 2 SCROLL, para el cambio de tonos de la sirena, 3 aux, encendido de las luces.</p>		
--	--	--	--	--

<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1,007,155.17
<b>16 % I.V.A</b>	\$ 161,144.83
<b>TOTAL</b>	\$1,168,300.00

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

**FASP**

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de **\$1,168,300.00** (son: Un millón ciento



sesenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, en un plazo máximo de 45 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual, "El Proveedor", previo a la entrega de los bienes, deberá notificar en un término de 5 días hábiles, la entrega de los mismos al área requirente.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

**Quinta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marca, modelo y número de serie. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías.

**Sexta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Séptima. - Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de pólizas de fianzas que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones:

A) Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado",

B) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

C) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.

D) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

OPERADO CON RECURSOS  
. 2017 .

FASP





E) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

F) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Así mismo, "El Proveedor", deberá entregar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento contractual.

**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública, sita: Avenida López Portillo, por Avenida Lázaro Cárdenas, sin número, Colonia Laureles, C.P. 24096, de San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la Servidora Pública Licda. Emma Vanessa Valle Abreu, Subdirectora de Recursos Federales de la Secretaría de Seguridad Pública o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición, se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

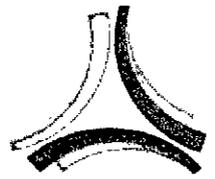
**Décima tercera.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP



CONTRATO 099/2017

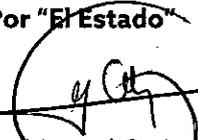
**Décima quinta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

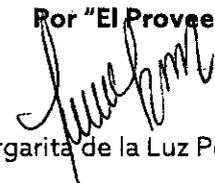
**Décima séptima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 01 de agosto de 2017.

Por "El Estado"

  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e  
Innovación Gubernamental.

Por "El Proveedor"

  
C. Margarita de la Luz Pérez Romero.

Testigos

  
Lic. Elsy Daniela Chuc Solís  
Directora de Recursos Materiales.

  
Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova  
Subdirectora de Licitaciones y Contratos.

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP